

SUBVENCIÓN PARA PROMOVER INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

(Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector de la construcción, para el ejercicio 2018).

(Orden 20/04/2016 de la conserjería de economía, empresas y empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector de la construcción).

OBJETO	Está destinada a mejorar las condiciones de seguridad en el sector de la construcción.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • PYMES (Pequeñas y medianas empresas) • Trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena que se dediquen a la actividad de la construcción
INVERSIONES SUBVENCIONABLES	<p>a) Andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4,5 y 6.</p> <p>b) Plataformas elevadoras y plataformas de trabajo sobre mástil</p> <p>c) Torres de acceso y torres de trabajo móviles</p> <p>d) Redes de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las clases A1, A2, B1, B2, conformes a los sistemas S, T, U y V. • Bajo forjado de las clases S, T, U y V. <p>e) Sistemas provisionales de protección de borde, de las clases A, B o C</p> <p>f) Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), del grupo A tipo 3.</p> <p>g) Dispositivos de protección contra caídas en altura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anclajes de las clases B, C, D y E • Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida • Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible <p>→ Dichas inversiones subvencionadas deben cumplir los requisitos técnicos previstos en las normas que les resulten de aplicación.</p>
REQUISITOS COMUNES PARA LOS BENEFICIARIOS	<p>a) Que cuenten, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de Castilla- la Mancha, en el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.</p> <p>b) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la seguridad social y de reintegro de subvenciones</p> <p>c) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales</p>

	<p>d) Que no hayan sido sancionados, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención</p> <p>e) Que no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones</p> <p>f) Que no se encuentren incursos en los supuestos de incompatibilidad regulados en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del gobierno y del consejo consultivo de Castilla-La Mancha</p> <p>→ Quedarán excluidas del acceso a la subvención las empresas que se dediquen principalmente a la <u>promoción de obras</u>, así como aquellas cuyo objeto social contemple <u>la comercialización o arrendamiento de los equipos y elementos auxiliares</u> subvencionados al amparo de esta convocatoria.</p>
<p>CUANTIA DE LA SUBVENCION</p>	<p>La cuantía de la subvención será el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 10.000 euros por beneficiario.</p>
<p>PLAZOS</p>	<p>Plazo de presentación de solicitud es el comprendido entre el <u>10 de julio de 2018</u> y el <u>30 de julio de 2018</u>.</p> <p>Plazo de ejecución de las actividades subvencionables en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y el <u>30 de octubre de 2018</u>.</p>
<p>FORMA DE PRESENTACION</p>	<p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario establecido en la correspondiente convocatoria, que se incluirá en la sede electrónica de la administración de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>